

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 284/2023, de 19 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Cantoria (Almería), de parte del inmueble sito en Avenida Almanzora, núm. 19 de dicha localidad, donde se ubica actualmente la oficina de empleo, hasta el día 27 de septiembre de 2036, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Cantoria, ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de parte del inmueble sito en la Avda. Almanzora, núm. 19 de dicha localidad, donde se ubica actualmente la oficina de empleo, hasta el día 27 de septiembre de 2036.

El Servicio Andaluz de Empleo ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2023,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Cantoria (Almería), de parte del inmueble sito en Avenida Almanzora, núm. 19 de dicha localidad, donde se ubica actualmente la oficina de empleo, hasta el día 27 de septiembre de 2036.

Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa (Almería), al Tomo 1103, Libro 156, Folio 159, con el número de finca 14.227.

Forma parte de la parcela con referencia catastral: 1944601WG7314S0001BP.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso de la parte del inmueble descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 19 de diciembre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00294494